



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA SUBGERENCIA DE NORMAS DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Estudios y Normas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de una (01) persona natural para la elaboración, revisión y gestión de propuestas normativas orientados a contribuir a optimizar las actividades de prevención, supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación de la SUTRAN; para la Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en las actividades del POI códigos AOI00134600670: Elaboración de propuestas normativas y AOI00134600671: Emisión de opinión sobre propuestas normativas vinculadas a la competencia de la SUTRAN, de la Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas.

Asimismo, se vincula a las funciones establecidas en el artículo 39, incisos a) y b) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, las cuales se detallan:

- a) Elaborar proyectos de normas, lineamientos, procedimientos y disposiciones relacionadas con la prevención, fiscalización y sanción de las actividades de transporte, tránsito terrestre, servicios complementarios y del control de pesos y medidas.
- b) Emitir opinión respecto a proyectos de normas relacionadas con las competencias de la SUTRAN.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 36° del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Estudios y Normas es el órgano de línea encargado de formular proyectos de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de prevención, supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de transporte terrestre, tránsito, servicios complementarios y de pesos y medidas, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como de elaborar estudios e investigaciones, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, el artículo 39 del ROF de la SUTRAN, la Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas, es la unidad orgánica encargada de proponer proyectos de normas,



lineamientos, procedimientos y disposiciones relacionadas con la prevención, fiscalización y sanción de las actividades de transporte terrestre, tránsito, servicios complementarios y del control de pesos y medidas.

En ese sentido, el presente proceso tiene como finalidad fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas de la gestión institucional de la SUTRAN, mediante la atención oportuna de las actividades a cargo Subgerencia de Normas de la Gerencia de Estudios y Normas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Brindar soporte técnico legal en la elaboración, revisión y gestión de propuestas normativas de la SUTRAN y emisión de opiniones técnico legales, así como la emisión de opiniones técnico jurídicas, en materia de competencia de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

| ENTREGABLE | ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|--------------------|--|-----------|
| Primer entregable | <p>A. Elaboración de informes de opinión, en materia de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbitos nacional e internacional, así como, transporte terrestre de materiales o residuos peligrosos.</p> <p>B. Elaboración de la versión para la prepublicación del proyecto de Directiva para la fiscalización del transporte terrestre de ámbito internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis, consolidación y absolución de los comentarios y aportes recibidos de los órganos y unidades orgánicas impactadas. ➤ Elaboración del informe de sustento para la prepublicación del proyecto de Directiva. ➤ Elaboración de la exposición de motivos del proyecto de Directiva. <p>C. Realizar tres (03) capacitaciones en materia de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbitos nacional e internacional o transporte terrestre de materiales o residuos peligrosos.</p> | 1 informe |
| Segundo entregable | <p>A. Elaboración de informes de opinión, en materia de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbitos nacional e internacional, así como, transporte terrestre de materiales o residuos peligrosos.</p> <p>B. Elaboración del proyecto de Directiva para la fiscalización Avisos Publicitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remisión a los órganos y unidades orgánicas impactadas para la remisión de comentarios, aportes, observaciones y/o conformidad. ➤ Análisis, consolidación y absolución de los comentarios y aportes recibidos de los órganos y unidades orgánicas impactadas. ➤ Elaboración del informe de sustento para la prepublicación del proyecto de Directiva. | 1 informe |



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

| | | |
|--|--|--|
| | ➤ Elaboración de la exposición de motivos del proyecto de Directiva. | |
|--|--|--|

Asimismo, el locador deberá:

Participar en reuniones de coordinación y mesas de trabajo con los demás órganos de línea y unidades orgánicas de la SUTRAN para la revisión de propuestas normativas, de ser el caso.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a) Perfil

- Título profesional en la carrera de Derecho.
- Colegiado y Habilitado.

b) Requisitos/Capacitaciones

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Diplomado y/o curso en derecho administrativo.

c) Experiencia

Experiencia General

- Experiencia mínima laboral de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

- Experiencia de dos (02) años en materia legal en el sector público.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de la ejecución del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la entidad ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que este pueda realizarlo fuera de la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El proveedor contratado deberá presentar en total del servicio dos (02) informes a la Gerencia de Estudios y Normas de manera física y/o virtual por mesa de partes de la SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>, según el siguiente cronograma:

- **Primer Entregable:** El proveedor contratado debe entregar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado por la mesa de partes virtual de la SUTRAN, hasta los treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.
- **Segundo Entregable:** El proveedor contratado debe entregar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado por la mesa de partes virtual de la SUTRAN, hasta los sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales luego de suscrita la conformidad del servicio.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios y Normas, previo informe de la Subgerencia de Normas, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades y el recibo de honorarios profesionales.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: $\frac{0.05 \text{ F} \times \text{Plazo en días}}{\text{X Monto}}$

Donde "F" tiene los _

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

Documento firmado digitalmente

ARSENIO YAIR BARBOZA HERRERA
GERENTE DE ESTUDIOS Y NORMAS
SUTRAN